

**LA GERENCIA SECCIONAL DE NARIÑO
NOTIFICACIÓN POR AVISO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A) **CARLOS GOMEZ ERAZO**, IDENTIFICADO(A) CON C.C No. 1802542.

ACTO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR:	Mandamiento de pago No. 183
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	26/11/2024
PROCESO DE COBRO COACTIVO	2559-2024
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	OFICINA ASESORA JURIDICA
PERSONA PARA NOTIFICAR	CARLOS GOMEZ ERAZO
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra el presente acto no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 833-12 del decreto 624 de 1989
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio Bella vista Vereda Casabuy Chachagúí, Nariño
<p>Se hace constar que se remitió por medio físico, la citación del acto en mención la cual fue devuelta con la observación "No reclamado, por lo tanto, se procederá al envío del aviso con copia íntegra del acto administrativo a la última dirección conocida dentro del expediente con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al día siguiente del recibo del aviso.</p>	

Dado en San Juan de Pasto a los 23 días del mes de Abril de 2.026

JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO

Envío
24/04/26



AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Numero de Auto: 183
Fecha: 26 de noviembre de 2024

No. Expediente: 2559-2024	Gerencia Seccional: Nariño	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
C.C. 1.802.542	Apellidos y Nombres/ Razón Social: CARLOS GOMEZ ERAZO	
Predio: Bella vista. Vereda: Casabuy	Municipio: Pasto	Departamento: Nariño

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 9, artículo 14 del Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008, así como por la Resolución 0090 del 14 de enero de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que la Gerencia Seccional Nariño del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, mediante la 00002222 del 13 de marzo de 2024, impuso sanción de multa al deudor(a) de la referencia por valor de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 908.526) M/CTE.**

Que la mencionada resolución quedó debidamente ejecutoriada el día 24 de junio de 2024, procedimiento certificado por la Gerencia Seccional de Nariño, que obra en el expediente del proceso coactivo.

Que el título ejecutivo contiene una obligación clara, expresa y exigible a favor del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, prestando mérito ejecutivo, para su cobro coactivo, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 624 de 1984 (Estatuto Tributario) y la Ley 1437 de 2011.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 837 del Decreto 624 de 1984 en concordancia con el artículo 470 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en el caso de que el deudor no denuncie bienes para el pago de la obligación o éstos no fueren suficientes, se oficiará a la CIFIN, al Consorcio de Servicios Integrales para la Movilidad, Secretarías de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, entidades bancarias, Cámaras de Comercio y demás entidades que manejen datos, con el fin de identificar los bienes del deudor.

En mérito de lo expuesto la jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA** y a cargo de **CARLOS GOMEZ ERAZO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.802.542**, por valor **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 908.526) M/CTE**, más los intereses legales moratorios que se generen desde el momento que se hizo exigible la obligación, hasta la verificación del pago total de la misma; monto

BANCO	CONVENIO	CUENTA CORRIENTE	RECAUDO EN	REFERENCIAS
DAVIVIENDA	N/A	008969998189	SUCURSALES BANCARIAS	<u>REFERENCIA 1:</u> C.C: 1.802.542
	1067628	N/A	CORRESPONSALES	
OCCIDENTE	12300	230081564	SUCURSALES BANCARIAS	<u>REFERENCIA 2:</u> 41901
BANCOLOMBIA	72159	N/A	SUCURSALES BANCARIAS CORRESPONSALES- CAJEROS AUTOMATICOS	<u>REFERENCIA 1:</u> C.C: 1.802.542
N/A	950698	N/A	PUNTOS BALOTO	<u>REFERENCIA 1:</u> C.C: 1.802.542

que deberá ser consignado en cualquiera de las cuentas relacionadas.

**AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**

Numero de Auto: 183
Fecha: 26 de noviembre de 2024

No. Expediente:
2559-2024

Gerencia Seccional:
Nariño

Dependencia:
Oficina Asesora Jurídica

C.C. 1.802.542

Apellidos y Nombres/ Razón Social:
CARLOS GOMEZ ERAZO

Predio: Bella vista. Vereda:
Casabuy

Municipio: Pasto

Departamento:
Nariño

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR, en su calidad de deudor(a) a **CARLOS GOMEZ ERAZO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.802.542**, para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo, con el fin de ser notificado.

PARÁGRAFO: En el caso de no comparecer en el término antes mencionado se procederá a realizar la notificación de acuerdo con lo estipulado en el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a **CARLOS GOMEZ ERAZO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.802.542**, que cuenta con un término de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para cumplir con la obligación de cancelar el monto de la deuda más los intereses que se generen. Dentro del mismo término podrá proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

ARTICULO CUARTO: OFICIAR a las autoridades públicas y privadas que correspondan para identificar los bienes del deudor **CARLOS GOMEZ ERAZO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.802.542**.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELY SANCHEZ VARGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Funcionario Ejecutor